



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Levantamiento de Afectación a Vivienda Familiar
Demandante : Jonathan Guzmán Arévalo
Demandado : Nelson Alexander Rodríguez Páez y otro
Radicación : 2021- 00397-00
Interlocutorio : 00565

Revisado el plenario, se tiene que los demandados NELSON ALEXANDER RODRIGUEZ PAEZ y LINA YINETH CARDOZO DIAZ, fueron notificado por la secretaría del Juzgado de acuerdo al Decreto legislativo 806 de 2020, el día 11 de mayo del año en curso, a sus respectivos correos anunciados por la parte demandante, corriéndoseles el traslado de la demanda, recibíéndose dentro del mismo contestación y excepciones de la demanda por intermedio de apoderado judicial,

Por ello, se tiene por contestada la demanda dentro del término legal por los demandados, se corre traslado por el término legal de tres (3) días de las excepciones presentadas, lo anterior, por cuanto no se evidenció que el apoderado de los demandados haya realizado el traslado como lo indica la Ley 2213 de 2022. Fijese por secretaria.

Se reconoce personería jurídica al Doctor HECTOR TRUJILLO HUERTAS, como apoderado judicial de los demandados conforme al poder allegado.

Una vez en firme el presente el término del traslado vuelva al Despacho, para continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8976f959d03c7cc87f123ddec70639aaeb18d1e62f92749687aff8267548163b**

Documento generado en 13/09/2022 10:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>